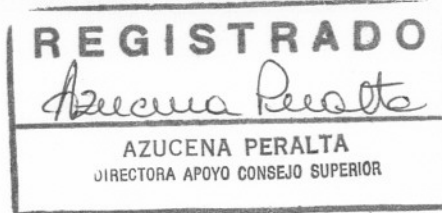




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 16 de mayo de 2001.

VISTO la Resolución N° 1239/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Adolfo Marcelo GENOVESE, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó correlativas mediatas.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de mayo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 1239/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1239/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar el cursado y la aprobación de la materia Ingeniería Mecánica III, eximiéndolo de la correlatividad existente con Ingeniería y Sociedad, al alumno Adolfo Marcelo GENOVESE, Legajo N° 26205, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 356/2001

MEL

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C

Ing. HECTOR CARLOS BROTO  
RECTOR